



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 939 - 2023-UNFV

San Miguel, 27 de diciembre de 2023

Vistos, los Oficios Virtuales N° 072 y 101-2023-SA-FIGAE-UNFV de fechas 14.06.2023 y 07.08.2023 respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remiten para su ratificación, la Resolución Decanal Virtual N° 842-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 05.06.2023, rectificada con Resolución Decanal Virtual N° 1013-2023-D-SA-FIGAE-UNFV de fecha 05.07.2023, que autoriza el reproceso de las Actas Definitivas de nueve (09) asignaturas, correspondientes al Año Académico 2020, excluyendo a don **PAULO AUGUSTO AQUISE HERRERA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

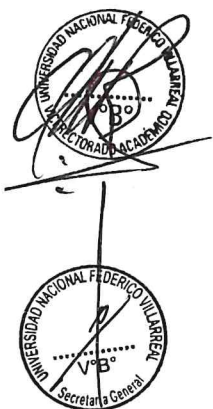
Que, mediante Resolución Decanal Virtual N° 842-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 05.06.2023, rectificada con Resolución Decanal Virtual N° 1013-2023-D-SA-FIGAE-UNFV de fecha 05.07.2023, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Universidad, autoriza el reproceso de las Actas Definitivas de nueve (09) asignaturas, correspondientes al Año Académico 2020, excluyendo a don **PAULO AUGUSTO AQUISE HERRERA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la referida Facultad, quien por error involuntario se matriculo en el año académico 2020 a través del sistema SUMWEB;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 3331-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 29.08.2023 remite el Informe N° 692-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.08.2023, en el que se señala que, se procedió a verificar la situación académica del recurrente, observando que en los periodos académicos 2020-1 y 2020-2 cuenta con asignaturas aprobadas, desaprobadas y abandonadas; por ello, es necesario que la Resolución Decanal Virtual N° 842-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 05.06.2023, rectificada con Resolución Decanal Virtual N° 1013-2023-D-SA-FIGAE-UNFV de fecha 05.07.2023, sea ratificada con el acto resolutivo respectivo, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 692-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 3331-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 25 y 29.08.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3907-2023-VRAC-UNFV de fecha 29.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 939 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal Virtual N° 842-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 05.06.2023, rectificada con Resolución Decanal Virtual N° 1013-2023-D-SA-FIGAE-UNFV de fecha 05.07.2023; consecuentemente, **autorizar** el reproceso de las Pre Actas y Actas Definitivas de las siguientes asignaturas, correspondientes al año académico 2020, **excluyendo** al alumno don **PAULO AUGUSTO AQUISE HERRERA**, Código de Matricula N° 2014008998, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa Estudios Superiores:

N°	CODIGO	ASIGNATURA	CRD	SEMESTRE
1	3A0015	FISICA I	03	2020-1
2	4B0008	QUIMICA ANALITICA CUALITATIVA	03	2020-1
3	4F0001	ECOLOGIA BASICA Y APLICADA	03	2020-1
4	9E0038	PROCESOS Y RIESGOS INDUSTRIALES	04	2020-1
5	9E0041	CONTAMINACION ATMOSFERICA	04	2020-1
6	100886	ESTADISTICA APLICADA	03	2020-2
7	9E0045	CONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS Y SUELOS	04	2020-2
8	9E0047	TELEDETECCION ESPACIAL	03	2020-2
9	GA0007	PRACTICAS PRE PROFESIONALES	04	2020-2

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT: 004295
ARR

